

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 1 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/Documents.do?>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

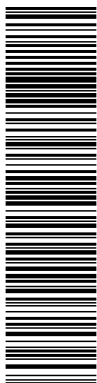
“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024 (17/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 2 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

1/120.- **CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE TRES NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN LAS PARCELAS A-10.3, A-10.4 Y A-10.5, APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO, PROMOVIDAS POR D. JOSÉ C. GAZAPO B. (EXPTE. 003-A/24).**-

2/121.- **APROBACIÓN DE LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD (PRÓRROGA Nº 2, ANUALIDAD 2024). (EXPTE. 2023050-PSE).**-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/122.- **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN LA LOCALIDAD, CAMPAÑA 2024/2025. (EXPTE. 2024022_ASU).**-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

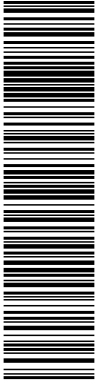
CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

4/123.- **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE LA LOCALIDAD, A OTORGAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 3 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3ECC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?>

5/124.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PIANO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN-LIBRE.-

6/125.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN-LIBRE.-

7/126.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN-LIBRE.-

8/127.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE FEBRERO DE 2024 PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

9/128.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021-2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTO AL CALENDARIO 2023.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

10/129.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024". (EXPTE. 2024040_ASE).-

11/130.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA/PSICOPEDAGÓGICA (PIPS).-

12/131.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO, AÑO 2024.-

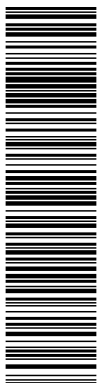
ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

13/132.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE NUBE PÚBLICA PARA EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS DIGITALES A LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024019_ASE).-

14/133.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 4 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3ECC8E3501837D7580957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024021_AMIs).-

15/134.- PROPUESTA RELATIVA A RECLAMACIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO", DESISTIDO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17.10.2023. (EXPTE. 2021384_AOs).-

16/135.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LOS CANTOS". (EXPTE. 1/2024_RCSE).-

17/136.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS E HIDROTERAPIA EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES "LA CANALEJA" Y "LOS CANTOS".

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 5 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

1/120.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE TRES NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN LAS PARCELAS A-10.3, A-10.4 Y A-10.5, APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO, PROMOVIDAS POR D. JOSÉ C. GAZAPO B. (EXPTE. 003-A/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 19 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.05.03.08/9

JGL - LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE TRES NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECIFICA EN LAS PARCELAS A-10.3, A-10.4 Y A-10.5 APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO – AVDA. TRANVÍA S/N

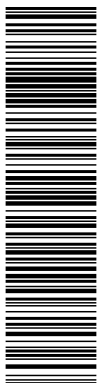
Servicio: DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA PARA LA EDIFICACIÓN DE TRES NAVES INDUSTRIALES SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN LAS PARCELAS A-10.3, A-10.4 Y A-10.5 APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO – AVDA. TRANVÍA S/N PROMOVIDAS POR D. JOSÉ CARLOS -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

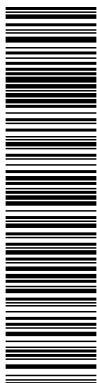
- Informe de la Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Álvaro Sánchez del Pozo de fecha 17 de febrero de 2024.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Miguel Albarrán de fecha 4 de marzo de 2024.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 12 de marzo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**INFORME JURÍDICO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB987F3E9CE8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 6 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220EA1BB9F7F3ECC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?portal=verificafidocdocumentos.do>

Código Expediente: 003-A/24 CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL TRANVÍA AV - PARCELA A-10.3, A-10.4 Y A-10.5 APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO /2024/9

Declarante: JOSÉ CARLOS -----

Obra declarada: CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) NAVES INDUSTRIALES

Rfª Catastral: 8721711VK2782S0001JA - 8721712VK2782S0001EA - 8721704VK2782S0001RA

Emplazamiento: TRANVÍA AV - PARCELA A-10.3, A-10.4 Y A-10.5 P.I. AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO

Técnico informante: T.A.G. Juan José Sierra Martínez

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES Y SUSTANTIVAS. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid en los casos que corresponda, en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, ajustándose el contenido de la actuación propuesta a las determinaciones de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón del año 1999 y demás disposiciones legales aplicables.

B.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Álvaro Sánchez del Pozo

C.2.- FECHA INFORME: 17/02/2024

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 886.658,68 €

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 4 de marzo de 2024.

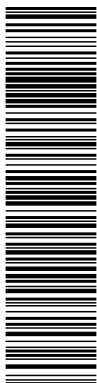
C.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Según se deduce del informe de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas la parcela tiene la condición de solar, una vez finalizadas las obras de urbanización del APD-7, por lo que no existe inconveniente alguno en conceder la licencia solicitada sin necesidad de ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, como se produjo respecto a anteriores promociones del mismo área.

D.- TITULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 7 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/Documents.do?

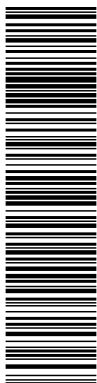
1º) CONCEDER a D. José Carlos ----- la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **tres naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** sobre las parcelas denominadas **Parcelas A-10.3, A-10.4 y A-10.5 – Avda. del Tranvía S/N del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – Rfª Catastrales 8721711VK2782S0001JA – 8721712VK2782S0001EA – 8721704VK2782S0001RA**, que a estos efectos quedan agrupadas por el acto de concesión de la licencia de edificación, cumpliendo en todo caso, cada una de las naves resultantes las condiciones de aprovechamiento previstas para la Clave 21 “Nave Nido” inclusive las condiciones teóricas de parcela por si resultase preciso en un futuro realizar alguna segregación o parcelación de las mismas.

CUMPLIMIENTO PARÁMETROS URBANÍSTICOS			
PARÁMETRO	NNUU PGOUM ALCORCON		PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ²	inscrito Ø15m	A10.3: 544,80 m ² A10.4: 544,80 m ² A10.5: 596,70 m ²
FRENTE MÍNIMO DE PARCELA	15 m		A10.3: 15 m A10.4: 15 m A10.5: 15 m
RETRANQUEO	6 m FRENTE	5 m LATERAL 5 m TESTERO Eliminados en el Proyecto de reparcelación	6 m FRENTE 0 m LATERAL
OCUPACIÓN MÁXIMA	70%	A10.3: 381,36 m ² A10.4: 381,36 m ² A10.5: 417,69 m ²	A10.3: 376,70 m ² A10.4: 379,35 m ² A10.5: 416,50 m ²
ALTURA MAXIMA	1 (10 m) 50% SUP: B + 1 (8m)		1 (<10m) B+1 (<8m)
EDIFICABILIDAD	SEGÚN RESTO DE CONDICIONES		
OTRAS CONDICIONES			
APARCAMIENTO	1 plaza/100 m ² constr.	16 plazas	16 plazas
ÁREAS AJARDINADAS	1 árbol / 150 m ²	6 arboles	6 arboles

Las naves disponen de un patio trasero comunitario a nivel de planta sótano al que se accede desde un vial común a las tres parcelas y a las anteriormente edificadas A-10.1 y A-10.2.

La edificación se describe en el Proyecto de Ejecución suscrito por D^a. Belén Ramón Castillo - Arquitecta con N.º colegiado COAM 14.242 VISADO TL/019599/2023 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 8 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9E7F3E3EC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

PRIMERA.- La presentación del Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones.

SEGUNDA.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

3º) **COMUNICAR** a D. José Carlos ----- que en la ejecución de las obras de edificación de nueva planta autorizadas se deberán observar las siguientes **condiciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

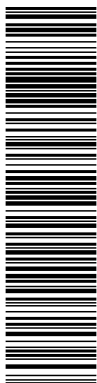
La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.557,89 €)**.

3.- **Acometidas de servicios.** Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 9 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocumentos.do?

aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- **Pasos de Carruajes.** Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

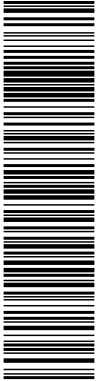
Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a **D. José Carlos** ----- la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **tres naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** sobre las parcelas denominadas **Parcelas A-10.3, A-10.4 y A-10.5 – Avda. del Tranvía S/N del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano”**A en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 12/03/2024.

Alcorcón, a fecha de firma 19/03/2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 10 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB98F7F3EEC8E3501837D76809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

CONCEDER a D. JOSÉ CARLOS ----- la licencia de obras de **edificación de nueva planta** solicitada para la construcción de **tres naves industriales sin actividad específica en régimen de complejo inmobiliario privado** sobre las parcelas **denominadas Parcelas A-10.3, A-10.4 y A-10.5 – Avda. del Tranvía S/N del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano”**A en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 12/03/2024.

2/121.- APROBACIÓN DE LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD (PRÓRROGA Nº 2, ANUALIDAD 2024). (EXPT. 2023050-PSE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 15 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

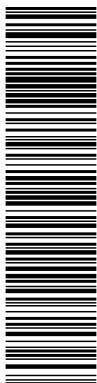
“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/50

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (PRÓRROGA Nº 2, ANUALIDAD 2024)

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023050_PSE 2020175_ASE correspondientes a la MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (PRÓRROGA Nº 2, ANUALIDAD 2024), y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del la prórroga indicada, así como el informe emitido en fecha 15 de marzo de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MINORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (PRÓRROGA Nº 2, ANUALIDAD 2024)

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 11 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D7690957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?>

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, se adjudicó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN** a favor de la empresa **LICUAS SA**, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato se formalizó en fecha 14 de abril de 2021. El plazo de duración del contrato se estableció en dos años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que se realizó el 19 de abril de 2021.

El contrato disponía de un presupuesto máximo inicial de 5.000.000,00 €, IVA incluido. Dicho presupuesto tiene el carácter limitativo en los términos que establece la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, de forma que el precio del contrato viene determinado por los precios unitarios resultantes de aplicar la baja de adjudicación (28,21 %) sobre todos los importes unitarios base de licitación, quedando la ejecución de servicios subordinada a las necesidades municipales y a su valoración mediante la aplicación de los precios unitarios de adjudicación.

Mediante Acuerdos de JGL de fechas 11/04/2023 y 27/06/2023 se aprobaron las prórrogas nº 1 y 2 del contrato que cubren el primero de los dos años de la prórroga contractual prevista en los pliegos. Actualmente, el contrato se encuentra vigente en virtud de la prórroga nº 2 aprobada para el periodo 01/07/2023 – 18/04/2024 y que cuenta con un presupuesto máximo de 2.330.000,00 €, que responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2023: 1.392.500,00 euros.
- Ejercicio 2024: 937.500,00 euros.

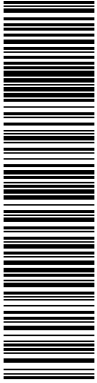
SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Desde la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se ha emitido Memoria Justificativa de fecha 14 de marzo de 2024 en la que se pone de manifiesto la necesidad de aprobar la minoración del presupuesto de la prórroga contractual nº 2 (en vigor) asignado al ejercicio 2024, por importe de 170.000,00 € sobre el presupuesto máximo de 2.330.000 €, quedando éste fijado en 2.160.000 €. Dicha minoración se realizará sobre la anualidad de 2024 de la prórroga, fijando la misma en 767.500,00 €, informándose que esta última cantidad es suficiente para cubrir las necesidades contractuales financiadas con cargo a 2024, hasta su vencimiento el próximo 18 de abril de 2024.

2.- La minoración del presupuesto se justifica, según el informe técnico, en la necesidad de liberar el crédito comprometido por exceso y que no será necesario para financiar la totalidad de las obligaciones previstas durante la presente anualidad, para lo cual se considera que no existiría inconveniente, dado que éste se configura en la modalidad de contrato de servicios en función de las necesidades prevista en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP.

Tal y como refleja dicha disposición, en este tipo de contratos, el contratista se obliga a “entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 12 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mec.es/portal/verificadoc/Documents.do?>

incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración". De esta forma y conforme a lo dispuesto en el art. 102 LCSP, el precio del contrato no lo constituye su presupuesto limitativo sino los importes unitarios resultantes de la adjudicación y que el contratista tiene derecho a percibir por los servicios efectivamente realizados, siendo estos la base de su remuneración y actuando el primero como límite cuantitativo de las necesidades que se podrán encargar sin que exista compromiso de agotarlo, dado que en todo caso las obligaciones contractuales estarán condicionadas por las necesidades administrativas.

La reducción de esas necesidades y/o la aplicación de la baja de adjudicación pueden minorar las previsiones presupuestarias de financiación sin que ello suponga una modificación del precio, pudiendo formalizarse esa minoración mediante acuerdo del órgano de contratación a fin de liberar el crédito sobrante y que éste pueda ser destinado, en su caso y con sujeción a las normas presupuestarias, a otros fines municipales.

Esto es igualmente acorde con el segundo párrafo de la mencionada DA 33ª LCSP, que se refiere a posibilidad de tramitar la modificación de este tipo de contratos únicamente en el caso de que las necesidades reales fueran superiores a las inicialmente previstas, entendiéndose que en caso de que esas necesidades fuesen inferiores, tal modificación no sería necesaria.

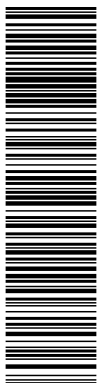
3.- En relación a lo anterior, cabe traer a colación por analogía con el presente caso, el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de marzo de 2019 que se incorpora al expediente y que, respecto a un supuesto similar, se concluye que "No procede modificar el contrato y sí una modificación en el expediente de gasto atendiendo a las menores necesidades que debidamente justifiquen la aminoración pretendida", aludiendo para ello al Informe 17/2012 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en cuyas conclusiones se recoge textualmente lo siguiente:

"En los contrato de servicios de actividad en los que el contratista se obliga a prestar servicios de forma sucesiva o por precios unitarios, en los que no está determinada la cuantía total de las prestaciones, al no haberse comprometido las partes a la realización de un número total de servicios ni al abono del precio total del contrato, un posible decremento en la prestación como consecuencia de las menores necesidades de la Administración, da lugar simplemente a una modificación en el expediente de gasto, no considerándose una modificación del contrato."

Por lo expuesto se considera que, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"ÚNICO.- APROBAR una MINORACIÓN de 170.000 euros en la anualidad de 2024 y en la partida presupuestaria 40 15320 21000 correspondiente al presupuesto de la prórroga nº 2 del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN celebrado con la empresa LICUAS SA (exptes. contratación nº 2023050_ASE y 2020175_ASE), ante la reducción de necesidades de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 13 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9E7F3EEC8E3501837D76809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocumentos.do?portal=verificafidocumentos.do>

financiación según lo expuesto en el informe de 14 de marzo de 2024 emitido por el Técnico Municipal responsable del contrato, fijando por tanto el presupuesto limitativo para dicha prórroga en un total de 2.160.000,00 €, IVA incluido, que responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2023: 1.392.500,00 €.
- Ejercicio 2024: 767.500,00 €.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“ÚNICO.- APROBAR una MINORACIÓN de 170.000 euros en la anualidad de 2024 y en la partida presupuestaria 40 15320 21000 correspondiente al presupuesto de la prórroga nº 2 del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN celebrado con la empresa LICUAS SA (exptes. contratación nº 2023050_ASE y 2020175_ASE), ante la reducción de necesidades de financiación según lo expuesto en el informe de 14 de marzo de 2024 emitido por el Técnico Municipal responsable del contrato, fijando por tanto el presupuesto limitativo para dicha prórroga en un total de 2.160.000,00 €, IVA incluido, que responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2023: 1.392.500,00 €.
- Ejercicio 2024: 767.500,00 €.”

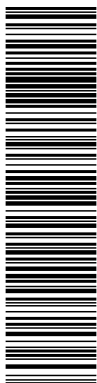
Alcorcón, a fecha de firma 15/03/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Documento de ordenación del pago con nº de operación 220230023702, nº Ref. Cont. P/2023/531 y sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/07/2023.
- Documento de reconocimiento de obligación con nº de operación 220230023645, nº Ref. Cont. O/2023/230 y sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/07/2023.
- Documento de reconocimiento de obligación con nº Ref. Cont. 2023/51 de fecha 24/07/2023.
- Documento de autorización y disposición de gasto con nº de operación 220239000352 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de junio de 2024.
- Documento de autorización y disposición de gasto con nº de operación 220230020505 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de junio de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 14 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3ECC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>

- Memoria justificativa de la modificación de la prórroga firmada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Hidalgo Fernández, con fecha 14 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

APROBAR una minoración de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) en la anualidad de 2024 y en la partida presupuestaria 40 15320 21000 correspondiente al presupuesto de la prórroga nº 2 del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN celebrado con la empresa LICUAS S.A. (exptes. contratación nº 2023050_ASE y 2020175_ASE), ante la reducción de necesidades de financiación según lo expuesto en el informe de 14 de marzo de 2024 emitido por el Técnico Municipal responsable del contrato, fijando por tanto el presupuesto limitativo para dicha prórroga en un total de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL EUROS (2.160.000,00 €), IVA incluido, que responde a la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2023: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (1.392.500,00 €).
- Ejercicio 2024: SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (767.500,00 €).

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

3/122.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN LA LOCALIDAD, CAMPAÑA 2024/2025. (EXPTE. 2024022_ASU).-

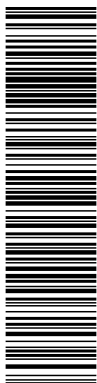
- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 11 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/22

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024022_ASU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2024/2025. Expte. Contratación nº 2024022_ASU

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2024022_ASU en relación con la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2024/2025 y a la vista de los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 15 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220E41BB9E7F3EEC8E3501837D7680257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 8 de marzo de 2024 que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024022 ASU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2024/2025.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2023 (apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

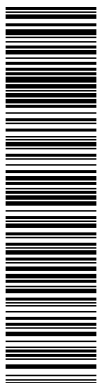
4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 7 de marzo de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incluyen en el expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2024 y 2025 y a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900. La aprobación del

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 16 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49

ESTADO
FIRMADO
19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafidocdocumentos.do?

expediente conllevará la del gasto que tiene asignado para los distintos ejercicios. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto del contrato quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar la misma en el presupuesto del ejercicio de 2025.

Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024022_ASU relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2024/2025, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración diez (10) meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato y de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CATORCE EUROS (242.314,00), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 242.314,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

*Año 2024: 194.194,00 €
Año 2025: 48.120,00 €*

El gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 17 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49

ESTADO
FIRMADO
19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB987F3EEC8E3501837D7580957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificafid/Documentos.do?

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024022_ASU relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2024/2025, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración diez (10) meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato y de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECENTOS CATORCE EUROS (242.314,00), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 242.314,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2024:	194.194,00 €
Año 2025:	48.120,00 €

El gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”

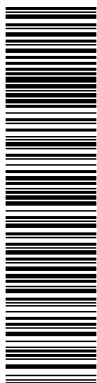
Alcorcón, a fecha de firma 11/03/2024.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES. Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 7 de marzo de 2024.
- Informe de la valoración de las repercusiones del contrato firmado por la Técnico de Parques y Jardines, Sra. Pardillo Porras, de fecha 22 de marzo de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400323-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 22 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 18 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9E7F3E3E08E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

- Documento de retención de crédito y anexo de aplicaciones con nº de operación 220240003200 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000210 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de febrero de 2024.
- Documento de anulación de retención de crédito y anexo de aplicaciones con nº de operación 220240003072 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de febrero de 2024.
- Documentos de anulación de retención de crédito con nºs de operación 220249000207 y 220240003063, firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de febrero de 2024.
- Memoria justificativa del contrato y su Anexo firmados por la Técnico, Sra. Pardillo Porras y por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, con fecha 14 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

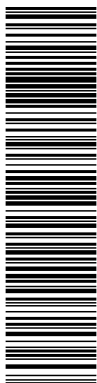
PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024022_ASU relativo al SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN ALCORCÓN CAMPAÑA 2024/2025, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato y que dispondrá de un plazo de duración diez (10) meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato y de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS (242.314,00), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS (242.314,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 61900 y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2024: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (194.194,00 €).
- Año 2025: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE EUROS (48.120,00 €).

El gasto correspondiente al ejercicio 2025 quedará sometido a la condición

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 19 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EFC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

4/123.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE LA LOCALIDAD, A OTORGAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 15 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCON (MADRID) A OTORGAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

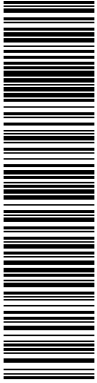
Visto el informe-propuesta emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2024, que textualmente dice:

“INFORME-PROPUESTA QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO DE LAS SALAS DE PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE ALCORCON (MADRID) A OTORGAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- *En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia del concejal de servicios a la ciudad, desarrollo económico y oportunidades de inversión de fecha 1 de marzo de 2024, por el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal se ha elaborado el Pliego de condiciones administrativas particulares a regir en el procedimiento, para el otorgamiento de una autorización de uso de las salas de peluquería de los centros municipales de mayores “Salvador Allende” y “Polvoranca” de Alcorcón (Madrid) a otorgar mediante procedimiento abierto.*

2.- *Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 6 de marzo de 2024, favorable a la tramitación del expediente vistos los documentos que obran en este, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 20 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EEC8E3501837D75809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/documentos.do?>

El presente procedimiento no está sometido previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, a fiscalización de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta del canon de la autorización fruto de la licitación.

3.- Una vez se complete el expediente de patrimonio, considerando lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 apartado 2 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que remite a la LCSP para establecer las pautas del procedimiento y a la vista de lo establecido en el art. 116 de este último, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

4.- El procedimiento abierto se someterá a publicación de la oportuna convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, que se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público, disponiendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de proposiciones, así como alegaciones o sugerencias por los interesados.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, que por el Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, en virtud de la delegación de competencias de Alcaldía-Presidencia por decreto 7/2023 de 22 de junio y 17/2023 de 27 de junio (BOCM 24 de agosto de 2023) y de 27 de junio de 2023, se proponga a Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 022-2024 relativo a la autorización de uso de las salas de peluquería de los centros municipales de mayores “Salvador Allende” y “Polvoranca” de Alcorcón (Madrid) a otorgar mediante procedimiento abierto.

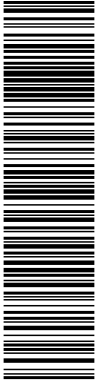
SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de marzo de 2024, estableciendo un canon de licitación al alza de 1.000,00 €/año al alza por lote.

TERCERO.- Abrir un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.-Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

En virtud de la delegación de competencias de Alcaldía-Presidencia por decreto 7/2023 de 22 de junio y 17/2023 de 27 de junio (BOCM 24 de agosto de 2023) y de 27 de junio de 2023, por medio de la presente tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 21 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3ECC8E3501837D7580957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadocumentos.do?portal.verificadocumentos.do?>

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 022-2024 relativo a la autorización de uso de las salas de peluquería de los centros municipales de mayores “Salvador Allende” y “Polvoranca” de Alcorcón (Madrid) a otorgar mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de marzo de 2024, estableciendo un canon de licitación al alza de 1.000,00 €/año al alza por lote.

TERCERO.- Abrir un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

En Alcorcón, a fecha de firma 15/03/2024.

CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN. Jesús Santos Gimeno.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 6 de marzo de 2024.
- Memoria justificativa del contrato y su Anexo firmados por la Jefa de Servicio de Cultura y Participación, Sra. Martínez García y por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, con fecha respectiva 13 y 14 de febrero de 2024.

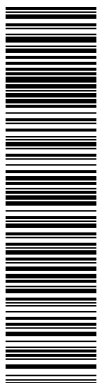
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 022-2024 relativo a la autorización de uso de las salas de peluquería de los centros municipales de mayores “Salvador Allende” y “Polvoranca” de Alcorcón (Madrid) a otorgar mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de marzo de 2024, **ESTABLECIENDO** un canon de licitación al alza de MIL EUROS POR AÑO (1.000,00 €/año) al alza por lote.

TERCERO.- ABRIR un plazo de quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 22 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220E41BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE REALICEN** cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/124.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PIANO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN-LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 15 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/12

129/24 CONVOCATORIA Y BASES BOLSA PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA ESPECIALIDAD PIANO

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PIANO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

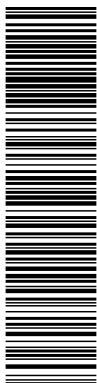
El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Piano, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 15 de marzo de 2023 con el siguiente literal:

“(…)

Se crea la bolsa respondiendo a las necesidades comunicadas por el Director de la Escuela Municipal de Música y para el resto de eventualidades que puedan producirse en el futuro tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 23 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3ECC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música son las siguientes:

PUESTO		RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
Profesor/a Escuela de Música		17.132,96	9.526,30	20.028,47	475,83

Los complementos específicos se verán incrementados tras acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Piano, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma 15/03/2024.

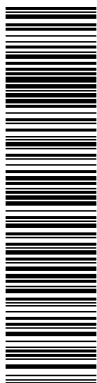
CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Convocatoria y Bases Específicas firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 14 de marzo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400299-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 19 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los
Página 23 de 72

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 24 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220EA1BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificafid/Documentos.do?>

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, especialidad de Piano, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

6/125.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN-LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 15 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/13

130/24 CONVOCATORIA Y BASES BOLSA PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA ESPECIALIDAD TROMPA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

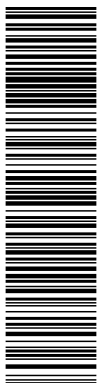
El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Trompa, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 15 de marzo de 2023 con el siguiente literal:

“(…)

Se crea la bolsa respondiendo a la necesidad comunicada por el Director de la Escuela Municipal de Música y para el resto de eventualidades que puedan producirse en el futuro tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 25 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49
	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
Profesor/a Escuela de Música	A1	24	17.132,96	9.526,30	20.028,47	475,83

Los complementos específicos se verán incrementados tras acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Trompa, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma 15/03/2024.

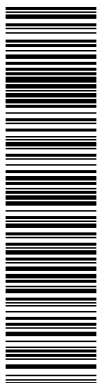
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Convocatoria y Bases Específicas firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 14 de marzo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400295-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 19 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 26 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220EA1BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, especialidad de Trompa, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

7/126 .- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN-LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 15 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/14

131/24 CONVOCATORIA Y BASES BOLSA PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA ESPECIALIDAD VIOLA

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

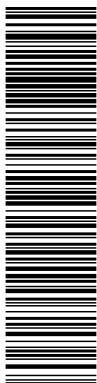
El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Viola, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 15 de marzo de 2023 con el siguiente literal:

“(…)

Se crea la bolsa respondiendo a la necesidad comunicada por el Director de la Escuela Municipal de Música y para el resto de eventualidades que puedan producirse en el futuro tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 27 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3ECC8E3501837D7680057456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música son las siguientes:

PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
Profesor/a Escuela de Música	A1	24	17.132,96	9.526,30	20.028,47	475,83

Los complementos específicos se verán incrementados tras acuerdo de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 (en un 0,5% de su valor a 31 de diciembre de 2022).

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Viola, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha de firma 15/03/2024.

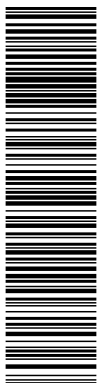
CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Convocatoria y Bases Específicas firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 14 de marzo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400292-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 19 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 28 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EEC8E3501837D76809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, especialidad de Viola, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

8/127.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE FEBRERO DE 2024 PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 19 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.21/3

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE FEBRERO DE 2024 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 18 de marzo de 2024, informe con el siguiente literal:

“INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE FEBRERO DE 2024 PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASUNTO: *REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES*

FECHA: *FEBRERO 2024*

1. **ANTECEDENTES:**

Durante el mes de febrero de 2024 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.

Por parte de los diferentes servicios municipales se ha comunicado a Recursos Humanos la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 29 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49

	FEBRERO
DEPORTES	673,89
RRHH	1.865,39
SERVICIOS SOCIALES	25,08
	2.564,36

Asimismo, por las distintas concejalías y servicios afectados, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.

2. CÁLCULO

Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 2.564,36 €.

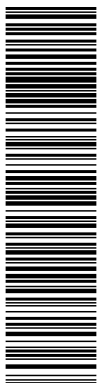
3. NORMATIVA APLICABLE:

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno "Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente"

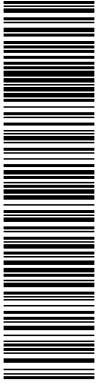
Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los [artículos 23 y 24 de la Ley 30/84](#) de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública "mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas".

Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: "El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo"



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D76809257456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/Documents.do?

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 30 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3ECC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanayo.alcorcon.es/portal/verificafidoc/documentos.do?>

Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:

5.1 “El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

5.2 La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

5.3 En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

5.4 Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.”

5.5 Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.

5.6 Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.

4. COMPETENCIA:

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.

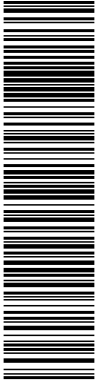
Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La aprobación del reparto de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.564,36 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de febrero de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.”

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de febrero de 2024, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 31 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificafid/Documentos.do?>

Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.564,36 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de febrero de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a este Informe-Propuesta, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón, a fecha de firma 19/03/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

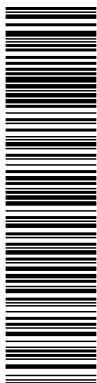
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400305-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 19 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240005282 firmados por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 19 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- **APROBAR** el reparto de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.564,36 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales del personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante el mes de febrero de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I al Informe-Propuesta incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 32 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/Documents.do?>

9/128.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021-2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, RESPECTO AL CALENDARIO 2023.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.05.06/1

PRÓRROGA HASTA 30 DE JUNIO DE 2024 DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021-2023 DEL SBPC RESPECTO AL CALENDARIO 2023

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRÓRROGA HASTA 30 DE JUNIO DE 2024 DEL ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023

La Técnica Jurídica de Recursos Humanos se ha emitido propuesta de resolución de fecha 20 de marzo de 2024 con el siguiente literal:

“(…)

1. ANTECEDENTES

1.1 *La Junta de Gobierno Local aprobó el 13 de abril de 2021 el ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021- 2023.*

Este acuerdo establece para el año 2023:

“(…)

Año 2023:

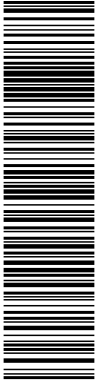
○ *La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.*

○ *Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.*

○ *Convocatoria de las plazas vacantes.*

“(…)”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 33 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D768095745673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificafid/Documentos.do?>

1.2 En la JGL de 17/01/2023 se aprueba el ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023, vigente en la actualidad y hasta el 31 de diciembre de 2023, con el siguiente contenido:

“ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023

Atendiendo las peticiones de las diferentes secciones sindicales tras recibir contestación a la primera propuesta realizada por esta Dirección General de Seguridad y Emergencia y tras recibir informes de necesidades para el calendario del año 2023 por parte de la Jefatura de Bomberos y Protección Civil, tal y como marca el Acuerdo, se indica que la duración del acuerdo firmado es de tres años, siendo desarrollado por una comisión de seguimiento (COMISE).

Con esta nueva propuesta, se quiere dejar patente el interés por la mejora en la Seguridad del Servicio y el compromiso con la plantilla del colectivo de bomberos.

CALENDARIO 2023

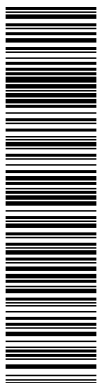
Tras la recepción de los datos ofrecidos por la JSBPC relativos al número de efectivos con los que ha contado el Servicio desde 1 de enero al 14 de octubre de 2022, se ha verificado en ese periodo se ha estado por encima de los 9 efectivos mínimos un total de 226 días.

El acuerdo vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 mantiene la cobertura mínima para el servicio de guardia con 9 efectivos. Los representantes del colectivo de bomberos que participaron en la COMISE celebrada el pasado 28 de octubre de 2022 pusieron de manifiesto la conveniencia de tener un Bravo 5 en las dotaciones, lo que implicaría el aumento de mínimos en el servicio. Si bien la decisión de los responsables de la Concejalía fue la creación de un grupo de trabajo que estudiase, en base a los protocolos existentes y de la tipología y número de intervenciones de los últimos años, la necesidad de aumentar o no esos 9 efectivos mínimos con los que se configura el servicio, es del interés tanto del Concejal como del Director General de Seguridad garantizar un calendario donde el número de efectivos esté por encima de los mínimos marcados y proceder para este año, si se firma el presente acuerdo, a una modificación de los servicios mínimos establecidos en el Acuerdo 2021-23 en el punto 2.1.

La propuesta que se realiza es que el calendario teórico de 2023 se confeccione para que cada día, de partida, haya al menos un total de 12 efectivos por cada uno de los seis turnos. Para ello se tendrá en cuenta:

- En este momento existen 6 turnos, cada uno de ellos con un total de 11 efectivos
- Es previsible que durante el primer trimestre del año se produzca una jubilación, por lo que uno de los turnos quedará con un componente menos
- La incorporación de los 7 nuevos efectivos está prevista que se realice a 1 de febrero de 2023. Cada efectivo se incorporará a un turno excepto en el turno

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 34 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EEC8E3501837D75809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafid Documentos.do?

donde vaya a efectuarse la jubilación, donde se incorporarán dos (todo esto independientemente de los cambios que desde Jefatura quieran hacerse). Es decir, a partir del 1 de febrero de 2023 todos los turnos contarán con 12 componentes.

- Para completar el calendario anual considerando estos 12 efectivos teóricos y que, según el acuerdo vigente las guardias que cada efectivo debe realizar están tasadas en 58, se propone que cada efectivo que se adhiera al acuerdo realice un total de 65 guardias.

PROPUESTA RESPECTO A PLANTILLA Y SERVICIOS MÍNIMOS:

Debido al tiempo en que tarde en tramitarse el presente acuerdo, en caso de aprobarse, todas las disposiciones recogidas en el presente punto se harán efectivas a partir del 1 de febrero de 2023 y, en cualquier caso, tras su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

- Para el año 2023, se establecen unos servicios mínimos de 10 componentes, que estarán compuestos de: un mando, tres bomberos conductores y el resto de efectivos hasta completar los 10. El objeto de esta propuesta es el mantener unos servicios en los que se tenga diariamente, de forma teórica, dos componentes más que los mínimos establecidos, quedando reflejada esta circunstancia en el calendario anual que se entregue a la plantilla.

- Para ello, todos los componentes del servicio que quieran voluntariamente adherirse al presente acuerdo, realizarán 7 guardias de prolongación marcadas en calendario según se establece en los puntos siguientes.

- Los representantes sindicales, Jefatura del Servicio y Mandos deberán de llegar a un consenso de actuación operativa en todas y cada una de las intervenciones, así como en las diferentes variables que puedan existir en calendario y protocolos, dejando esto modificado en los procedimientos, listado de llamadas de horas extraordinarias, etc. Entre las múltiples variables y hasta la nueva incorporación de mandos intermedios, en caso de bajas, licencias o incidencias el segundo mando realizará las labores que se acuerden según protocolos contando como efectivo operativo.

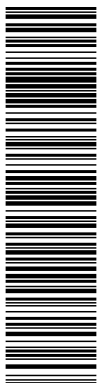
- En la distribución de las guardias ordinarias y de prolongación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. En los meses de julio y agosto (donde los turnos tienen una cadencia de 1-2) el calendario que se elabore garantizará los 12 efectivos teóricos. Si fuera posible y siempre y cuando toda la plantilla se acoja de forma voluntaria a la presente propuesta, se detraerán 2 guardias a todos los efectivos de los meses de julio o agosto. Si no todos los efectivos se acogiesen a la presente propuesta, se deberá estudiar la viabilidad de detraer guardias en este periodo en función del número de componentes del servicio que se acojan a ella, garantizando en todo momento los 12 efectivos teóricos.

2. Las guardias que no se detraigan en verano no se podrán quitar en los periodos en los que sea necesario ampliar el número de efectivos (septiembre, durante las fiestas) ni en periodos en los que es más complicado llegar a

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 35 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49

ESTADO
FIRMADO
19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB987F3E8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanoc.a.yo-alcorcon.es/portal/verificafidocuments.do?>

mínimos (diciembre por la acumulación de peticiones de libranzas no disfrutadas el resto del año).

3. Para realizar un calendario equilibrado, y siempre que sea posible, las guardias de prolongación se distribuirán de la siguiente manera:

- 3 guardias se marcarán en calendario para completar el calendario natural de 61 guardias que darían cobertura a los 365 días del año. 2 de estas 3 guardias corresponderían a las que se detraerían de los meses de julio y agosto, siempre que el punto primero lo permita (es decir, asegurando los 12 efectivos teóricos).

- 1 guardia irá fija en calendario en uno de los siguientes periodos:

- Las necesidades derivadas de la aprobación del Plan de Autoprotección para fiestas que marca que, durante las actividades en el recinto ferial, es necesaria la presencia de tres efectivos de forma permanente en dicho recinto. Además, en este periodo aumenta la carga de trabajo derivada de tareas de apoyo en backstage, vigilancia en fuegos artificiales y eventos diversos. Por todo ello se considera necesario que durante los días que duren las fiestas (aproximadamente del 1 al 10 de septiembre) se refuerce el servicio con tres componentes adicionales diarios, por lo que serán necesarias 30 servicios de prolongación. Por este motivo, no se darán permisos de vacacionales ni días libres, en estos periodos, permitiendo el cambio entre componentes del Servicio.

- Para aquellos efectivos a los que no se les asigne la guardia durante fiestas, se les asignará en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre (máximo una guardia de ampliación por día en este periodo y este concepto)

- Las 3 guardias restantes, hasta completar las 65, se marcarán por trimestres, atendiendo a las múltiples variables que se presentan a lo largo del año y que no permiten mantener un calendario uniforme en cuanto a efectivos. Dichas guardias se notificarán antes del día 20 anterior a cada trimestre, de esta forma quedarían así establecidos los periodos en los que procedería a reforzar el Servicio:

- Del 1 de febrero hasta el 31 de marzo. Se notificaría antes del 20 de enero (este intervalo se ajustaría a la firma del presente Anexo)

- Del 1 de abril al 30 de junio. Se notificarían antes del 20 de marzo

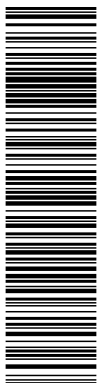
- Del 1 de julio al 30 de septiembre corresponderían a las guardias descritas en los puntos anteriores.

- Del 11 de septiembre al 31 de diciembre (no se establecerán guardias de prolongación de jornada en los días festivos de navidad 24, 25 y 31 de diciembre). Se marcarían antes del 20 de agosto.

4. Se establece la siguiente movilidad para las guardias marcadas en calendario:

- Para los bomberos y bomberos conductores será de 2 servicios. La movilidad se realizará hacia el día anterior o posterior con una antelación mínima de 5 días

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 36 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3E3E3E3501837D75809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

y diferenciando entre días laborales (lunes a viernes) y festivos (los sábados y domingos).

- En el caso de los mandos y emisoristas será de 5 servicios con las mismas condiciones antes descritas.

- Se podrá mover 2 guardias de prolongación de jornada a cada componente del Servicio que se haya adscrito a la realización de las mismas. Esta movilidad se notificará con un mes de antelación. Se exceptúan de estas moviidades los meses de verano (julio y agosto) salvo que exista acuerdo con el interesado y no cause perjuicio al servicio en cuanto al desequilibrio de efectivos.

- Las guardias de los emisoristas se marcarán mes a mes dando preferencia en cubrir las vacantes generadas en estos puestos, por bajas, licencias, etc.

- Aquellas guardias perdidas por trabajadores que, estando adheridos a prolongación de jornada, no hubieran podido realizar alguna de las prolongaciones por encontrarse en situación de incapacidad temporal o disfrutando del permiso de paternidad, quedaran a disposición de la Jefatura para que la puedan recuperar cuando esta lo requiera.

5. Los nuevos miembros del servicio podrán adherirse a esta propuesta a partir del mes de marzo.

6. En cumplimiento de los puntos del Acuerdo 2021-23 se mantiene el compromiso de ejecución de las plazas de mandos intermedios que, estando contempladas en la RPT, se consideren necesarias para el servicio.

- Para ello se iniciará el proceso de cubrir las vacantes de Jefes de Dotación intentado iniciar el proceso antes del 30 de junio del próximo año.

- La incorporación de estos Jefes de Dotación a lo largo del próximo año supondrá en el recuento de los mínimos diarios, que en el caso de coincidir dentro de los 10 componentes dos o más mandos, el de inferior categoría, realizará funciones operativas acordadas en protocolos.”

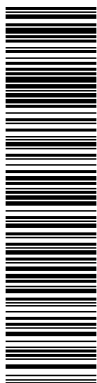
1.3 En la JGL de 29 de diciembre de 2023 se aprueba una prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 del Acuerdo para el desarrollo del Acuerdo 2021- 2023 del Servicio de Bomberos y Protección Civil respecto al calendario 2023.

1.4 Dado que la Mesa General de Negociación y la Mesa de Funcionarios/as no se han constituido hasta el 15 de marzo de 2024, no va a ser posible llegar a un acuerdo de calendario para el SBPC de 2024 antes del 31 de marzo de 2024. Por ese motivo, en el seno de la COMISE celebrada en fecha 19 de marzo de 2024 se ha acordado ampliar esta prórroga hasta el 30 de junio de 2024. Este acuerdo se ha ratificado en la Mesa de Funcionarios/as celebrada el 20 de marzo de 2024.

Consta en el expediente acta de la Mesa General de Funcionarios/as de fecha 20 de marzo de 2024 ratificando el acuerdo para prorrogar hasta el 30 de junio de 2024 el Acuerdo para el desarrollo del Acuerdo 2021- 2023 del SBPC respecto al Calendario 2023.

2. SISTEMA DE RETRIBUCIONES

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 37 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB987F3E8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadanocoyo.alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La prolongación de jornada laboral que sea necesaria realizar, al tratarse de servicios realizados fuera de la jornada laboral, será abonado en nómina bajo el concepto "11- Gratificaciones", que serán tramitadas por el procedimiento establecido, es decir, previo informe mensual del servicio con indicación de los trabajadores y la fecha de realización. Se abonarán a precio de hora ordinaria, lo que supone un ahorro frente a los servicios extraordinarios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. Sobre la necesidad de aprobación de los acuerdos de negociación colectiva

El artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

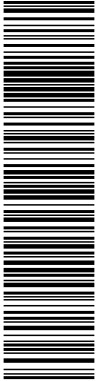
3.2. Cumplimiento de las normas del servicio

El Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios aprobado en Pleno de 29 de noviembre de 1985 (32/438) y modificado posteriormente en sesión de 24 de octubre de 1991 (25/401), establece en su artículo 5.1 que "El personal del Cuerpo de Bomberos tendrá la condición de funcionarios de carrera de Servicios Especiales, y su relación con el Ayuntamiento de Alcorcón se acomodará a lo establecido en la normativa local como en los Reglamentos que para funcionarios de normativa local como en los Reglamentos que para funcionarios de este tipo se establezcan y demás disposiciones legales aplicables".

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución **no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia.**

Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 38 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB987F3E8C8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.es/portal/verificadocDocumentos.do?

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos **“Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”***

Real Decreto 861/1986 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. “Artículo 6.3 Gratificaciones. (.....) 3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.”

4. GASTO Y FISCALIZACIÓN

No es precisa la fiscalización previa de la Intervención General por cuanto en el expediente previo de aprobación de la Propuesta de Viabilidad del Servicio de Bomberos de los años 2022 y 2023 consta el informe de la Intervención Municipal según el cual su aprobación no estaba sujeta a fiscalización al no implicar directamente la aprobación de gasto, disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores.

Sí estarán sujetas a fiscalización la distribución individualizada de las gratificaciones.

5. CONCLUSIÓN

Siendo necesaria una prolongación de jornada de los miembros del SBPC para asegurar la viabilidad del servicio, resulta conveniente para los intereses económicos del Ayuntamiento de Alcorcón la aprobación de una segunda prórroga hasta el 30 de junio de 2024, del Acuerdo para el desarrollo del Acuerdo 2021- 2023 del SBPC respecto al Calendario 2023 debido a que las prolongaciones de jornada laboral para los miembros del servicio se retribuirán a precio ordinario en vez de a precio extraordinario.

Por todo lo anterior, procede la aprobación de una segunda prórroga hasta el 30 de junio de 2024 del ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.

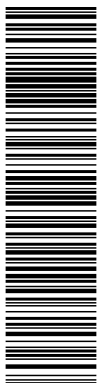
(...)”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: APROBAR una segunda prórroga hasta el 30 de junio de 2024, del “Acuerdo para el desarrollo del acuerdo 2021- 2023 del Servicio de Bomberos y Protección Civil respecto al calendario 2023”.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 39 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO: El servicio de RRHH procederá a abonar a precio ordinario en nómina las gratificaciones por la realización de las prolongaciones de jornada laboral establecidas en el acuerdo. Estas gratificaciones se tramitarán de forma mensual tras la recepción de informe correspondiente de la Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.
Alcorcón, a fecha 20/03/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Acta de la Mesa de Negociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón y Organismo Autónomo IMEPE celebrada el día 20 de marzo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR una segunda prórroga hasta el 30 de junio de 2024, del “Acuerdo para el desarrollo del acuerdo 2021- 2023 del Servicio de Bomberos y Protección Civil respecto al calendario 2023”.

SEGUNDO.- El Servicio de Recursos Humanos **PROCEDERÁ A ABONAR** a precio ordinario en nómina las gratificaciones por la realización de las prolongaciones de jornada laboral establecidas en el acuerdo. Estas gratificaciones se tramitarán de forma mensual tras la recepción de informe correspondiente de la Jefatura del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

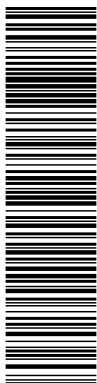
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

10/129.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024”. (EXPTE. 2024040_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 13 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 40 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49

ESTADO
FIRMADO
19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220EA1BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/40

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024”. Expte. Contratación nº 2024040_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024040_ASE correspondiente al SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 8 de marzo de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024040_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe determinaciones.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documento de retención de crédito.

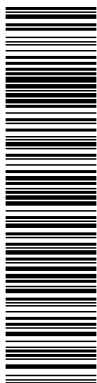
2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejala de Transición ecológica, Movilidad, Educación y Medio ambiente, del Ayuntamiento de Alcorcón. Estos documentos

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 41 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220EA1BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmas.com/portal/verificafirmas.do>

deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 7 de marzo de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente dos documentos de retención de crédito, ambos con cargo al ejercicio presupuestario 2024 y de fecha 29 de febrero de 2024, con cargo a las partidas presupuestarias 31 32000 22609 (gasto del área de Educación) y 33 23100 22799 (gasto del área de Servicios Sociales).

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

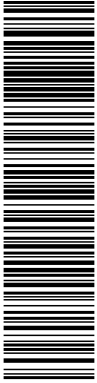
Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024040_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición ecológica, Movilidad, Educación y Medio ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, por un presupuesto máximo de 175.004,40 euros, IVA incluido conforme al siguiente desglose:

- Servicio de Talleres: 128.870,40 €
- Servicio de Comedor: 46.134,00 €

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 42 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 83.956,45 euros correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo al ejercicio presupuestario 2024 y conforme a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 70.233,60 € con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación).
- 13.722,85 € con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024040_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición ecológica, Movilidad, Educación y Medio ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, por un presupuesto máximo de 175.004,40 euros, IVA incluido conforme al siguiente desglose:

- Servicio de Talleres: 128.870,40 €
- Servicio de Comedor: 46.134,00 €

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 83.956,45 euros correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo al ejercicio presupuestario 2024 y conforme a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- 70.233,60 € con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación).
- 13.722,85 € con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

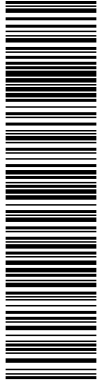
Alcorcón, a fecha de firma 11/03/2024.

CONCEJAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 43 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49

ESTADO
FIRMADO
19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EFC8E3501837D76809257456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificafidoc/documentos.do?>

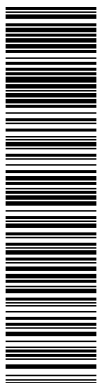
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 7 de marzo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400294-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 18 de marzo de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato del referido Servicio, firmado por la Psicóloga de Educación, Sra. Jiménez González; por la Coordinadora de Centro de Servicios Sociales, Sra. Hernando Ruano y por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillos Yepes, de fecha 11 y 13 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240003192 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240003170 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de febrero de 2024.
- Informe de determinaciones técnicas para el inicio del contrato del referido Servicio firmado por la Psicóloga de Educación, Sra. Jiménez González; por la Coordinadora de Centro de Servicios Sociales, Sra. Hernando Ruano y por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillos Yepes, de fecha 23 y 26 de marzo de 2024.
- Informe relativo al cumplimiento de requisitos mínimos de índole técnica firmado por el Técnico de Administración Electrónica con fecha 28 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024040_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2024, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición ecológica, Movilidad, Educación y Medio ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir el contrato por un presupuesto máximo de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (175.004,40 €), IVA incluido conforme al siguiente desglose:

- Servicio de Talleres: CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (128.870,40 €).
- Servicio de Comedor: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (46.134,00 €).

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 44 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EFC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?>

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (83.956,45 €) correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón, con cargo al ejercicio presupuestario 2024 y conforme a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

- SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (70.233,60 €) con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación).

- TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.722,85 €) con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11/130.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA/PSICOPEDAGÓGICA (PIPS).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 14 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

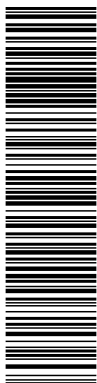
“Nº Expte.: 2024/03.07.02.10/15

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA/PSICOPEDAGÓGICA (PIPS)

Servicio: EDUCACION

Por las Técnicas Municipales adscritas a Educación en colaboración con la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, se ha elaborado el I PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA/PSICOPEDAGÓGICA (PIPS), que se acompaña en el expediente, en el marco de las actuaciones de apoyo al acceso y permanencia en el sistema educativo- en el municipio de Alcorcon, desde el Programa de Control y Prevención del absentismo escolar. En base a los datos obtenidos, la evolución del programa, y teniendo en cuenta que el Absentismo escolar es un fenómeno muy complejo, de carácter no sólo educativo donde intervienen otros muchos factores sociales, familiares, culturales, psicológicos..., es fundamental el abordaje del mismo en la

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 45 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EEC8E3501837D76809257456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?>

aplicación de otras **medidas preventivas** más eficientes para la prevención del mismo, incidiéndose, así mismo, en la prevención de un abandono escolar temprano, en las que se enmarca el programa cuya aprobación se pretende.

Este nuevo programa no precisará la contratación externa de servicios o suministros, ni conllevará recursos económicos o aprobación de gasto alguno específico.

Emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica y a la vista de las facultades que han sido atribuidas a esta Concejalía Delegada Concejalía Delegada con relación a esta materia en virtud del Decreto de la Alcaldesa de 27 de junio de 2024 junto con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 157, vengo a proponer a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación del PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA/PSICOPEDAGÓGICA (PIPS).

SEGUNDO: Que, por la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, se lleve a cabo la difusión del mismo entre las diferentes entidades e instituciones competentes, comenzando el desarrollo del mismo.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón, a fecha de firma 14/03/2024.

CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

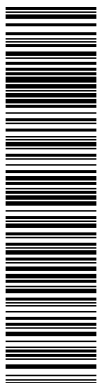
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 14 de marzo de 2024.
- Informe técnico emitido por la Sra. Cristóbal, Técnico de Educación con fecha 14 de marzo de 2024.
- Programa para la prevención del absentismo y abandono escolar mediante la intervención psicológica/psicopedagógica (PIPS).

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO Y EL ABANDONO ESCOLAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA/PSICOPEDAGÓGICA (PIPS), que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que por la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, **SE LLEVE A CABO** la difusión del mismo entre las

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 46 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com>

diferentes entidades e instituciones competentes, comenzando el desarrollo del mismo.

12/131.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO, AÑO 2024.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 20 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.07.02.10/11

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS AMPAS DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2024

Servicio: EDUCACION

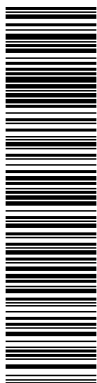
El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2024-2027, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2024, convoca un Concurso de participación y dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado (AMPAS) de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en el municipio de Alcorcón, con el objeto de incentivar e impulsar los proyectos de actividades que desarrollan en dichos centros y mejorar el asociacionismo de las familias en el entorno educativo.

A través de la presente convocatoria se han establecido los siguientes objetivos estratégicos en materia de fomento de la educación:

- Apoyar a la conciliación de las familias.
- Promover actividades formativas y culturales complementarias que refuercen los valores y conocimientos de los niños, niñas y adolescentes.
- Potenciar la participación de los padres y madres en la vida del centro y sus actividades.
- Fomentar la calidad educativa.
- Proteger al menor y defender sus derechos en materia de educación.
- Mejorar una oferta educativa variada que potencie actitudes, hábitos y valores que luchen contra el absentismo escolar.

Los destinatarios a los que va dirigida la presente convocatoria son las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS) de 61 centros educativos en el municipio de Alcorcón sostenidos con fondos públicos: Escuelas Infantiles, CEIPS, Colegios Concertados e IES.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 47 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB98F73E3E8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificafirmadoc/documentos.do?

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS EUROS), que se imputará a la aplicación presupuestaria 31-3200-48003 del Ayuntamiento de Alcorcón.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Técnico de Educación, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – AUTORIZAR un gasto de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para atender los compromisos municipales derivados de la Convocatoria Pública del Concurso para el fomento de la participación y dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Alcorcón. Año 2024.

SEGUNDO. – APROBAR la Convocatoria Pública del Concurso para el fomento de la participación y dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Alcorcón. Año 2024.

TERCERO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la tramitación establecida.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos

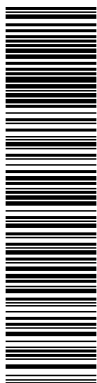
Alcorcón, a fecha de la firma digital.

CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica, Sra. Oyola Reviriego, de fecha 12 de marzo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400301-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 19 de marzo de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 48 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9E7F3EFC8E3501837D75809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificafidocdocumentos.do?](https://portal.verificafidocdocumentos.do?portal=ciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificafidocdocumentos.do?)

- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240003074 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240003170 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de febrero de 2024.
- Memoria justificativa de la Convocatoria firmada por la Técnico de Educación, Sra. Cristóbal y por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. castillo Yepes, con fecha 4 y 6 de marzo de 2024, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR un gasto de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) para atender los compromisos municipales derivados de la “Convocatoria Pública del Concurso para el fomento de la participación y dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Alcorcón. Año 2024”.

SEGUNDO.- APROBAR la citada “Convocatoria Pública del Concurso para el fomento de la participación y dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Alcorcón. Año 2024”.

TERCERO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente **SE CONTINUE** con la tramitación establecida.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

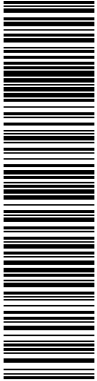
CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

13/132.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE NUBE PÚBLICA PARA EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS DIGITALES A LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024019_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 28 de febrero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/19

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 49 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9E7F3ECC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificafid/Documentos.do?>

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIO DE NUBE PÚBLICA PARA EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS DIGITALES A LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2024019_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2024019_ASE referido al SERVICIO DE NUBE PÚBLICA PARA EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS DIGITALES A LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del contrato, así como el informe emitido en fecha 27 de febrero de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024019_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE NUBE PÚBLICA PARA EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS DIGITALES A LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Informe de determinaciones técnicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

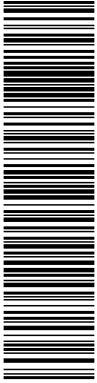
2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Departamento de Nuevas Tecnologías. Estos

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 50 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220EA1BB9F7F3ECC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>

documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de febrero de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incluye en el expediente documentos de retención del crédito necesarios para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 21300. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado para los distintos ejercicios. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la ejecución del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

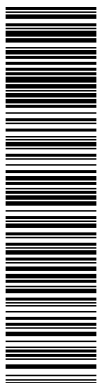
8.- El procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024019_ASE relativo al SERVICIO DE NUBE PÚBLICA PARA EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS DIGITALES A LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 51 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (249.600,00 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (249.600,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21300 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2024: 39.437,50 €.
- 2025: 58.650,00 €.
- 2026: 58.650,00 €.
- 2027: 58.650,00 €.
- 2028: 34.212,50 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

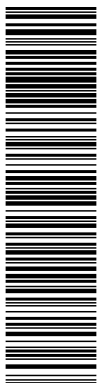
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024019_ASE relativo al SERVICIO DE NUBE PÚBLICA PARA EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS DIGITALES A LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto limitativo de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (249.600,00 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (249.600,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21300 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- 2024: 39.437,50 €.
- 2025: 58.650,00 €.
- 2026: 58.650,00 €.
- 2027: 58.650,00 €.
- 2028: 34.212,50 €.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 52 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EFC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público”.

En Alcorcón, a fecha de firma 28/02/2024.

CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Trinidad Castillo Yepes.”

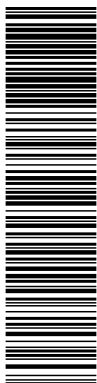
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 26 de febrero de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400290-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 18 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001347 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000101 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de febrero de 2024.
- Memoria justificativa y su Anexo del contrato firmada por el Técnico Superior de Sistemas, Sr. González González; por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López y por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 8 y 9 de marzo de 2024, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024019_ASE relativo al SERVICIO DE NUBE PÚBLICA PARA EL DESPLIEGUE DE SERVICIOS DIGITALES A LA CIUDADANÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Nuevas Tecnologías y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 53 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3ECC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

dispone de un presupuesto limitativo de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (249.600,00 €), IVA 21% incluido, el cual queda aprobado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (249.600,00 €) para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21300 y conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2024: TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.437,50 €).
- Año 2025: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (58.650,00 €).
- Año 2026: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (58.650,00 €).
- Año 2027: 5 CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (58.650,00 €).
- Año 2028: TREINTA Y CUATRO DOSCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (34.212,50 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

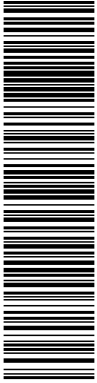
14/133.- .APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024021_AMIs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 13 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/21

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2024021_AMIs.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 54 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB98F7F3ECC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/Documentos.do?>

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2024021_AMIs referido al SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 11 de marzo de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024021_AMIs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 23/02/2024, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2023 (acuerdo nº 2/507, apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo informe de determinaciones.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

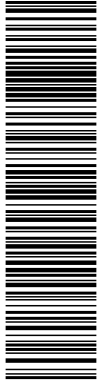
3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por los Técnicos de Sistemas del Departamento de Innovación Tecnológica. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 7 de marzo de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 55 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49

ESTADO
FIRMADO
19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafid Documentos.do?

Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito con cargo a los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 y a las aplicaciones presupuestarias 10 49100 62600, 10 49100 22799, 10 49100 21300. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a las anualidades desde 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

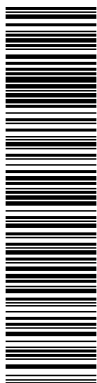
7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024021_AMIs relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los Técnicos del Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de CUATRO (4) años y de un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (82.572,28), IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización del gasto por importe total de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (82.572,28€) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme al siguiente distribución de anualidades, tipos de servicios y aplicaciones presupuestarias:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EEC8E3501837D76809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificafirmadoc/documentos.do?

2024		
Equipamiento y Licencias	10 491.00 626.00	45.923,00 €
Servicios de instalación y soporte a la migración	10 491.00 227.99	14.883,00 €
Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	1.360,34 €
2025 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.441,37 €
2026 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.441,37 €
2027 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.441,37 €
2028 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	4.081,03 €

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

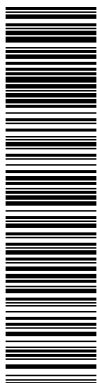
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024021_AMIs relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por los Técnicos del Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de CUATRO (4) años y de un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (82.572,28), IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización del gasto por importe total de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (82.572,28€) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme al siguiente distribución de anualidades, tipos de servicios y aplicaciones presupuestarias:

2024		
Equipamiento y Licencias	10 491.00 626.00	45.923,00 €
Servicios de instalación y soporte a la migración	10 491.00 227.99	14.883,00 €
Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	1.360,34 €
2025 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.441,37 €
2026 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.441,37 €

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 57 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EFC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificafid Documentos.do?

2027 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.441,37 €
2028 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	4.081,03 €

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a fecha de firma 13/03/2024.

CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 7 de marzo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400297-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 18 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240001719 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 20 de febrero de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000139 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 20 de febrero de 2024.
- Memoria justificativa y su Anexo del contrato firmados por el Técnico Superior de Sistemas, Sr. González González y por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 16 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024021_AMIs relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y LICENCIAS INFORMÁTICAS, Y SERVICIO DE MIGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 58 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220E41BB9E7F3ECC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?

técnicas elaborado por los Técnicos del Departamento de Innovación Tecnológica y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración de cuatro (4) años y de un presupuesto base de licitación de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (82.572,28 €), IVA del 21 % incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización del gasto por importe total de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (82.572,28 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará conforme al siguiente distribución de anualidades, tipos de servicios y aplicaciones presupuestarias:

2024		
Equipamiento y Licencias	10 491.00 626.00	45.923,00 €
Servicios de instalación y soporte a la migración	10 491.00 227.99	14.883,00 €
Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	1.360,34 €
2025 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.441,37 €
2026 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.441,37 €
2027 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	5.441,37 €
2028 Servicios de soporte recurrentes	10 491.00 213.00	4.081,03 €

El gasto correspondiente a los ejercicios 2025 a 2028 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

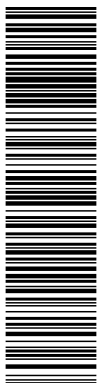
15/134.- PROPUESTA RELATIVA A RECLAMACIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO", DESISTIDO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17.10.2023. (EXPTE. 2021384_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 13 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/178

Autorización y disposición de gasto de compensación de presentación de oferta a contrato desistido 2021384 climatización Santo Domingo

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 59 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220EA1BB98F73EEC8E3501837D76809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificafidDocumentos.do?](https://portal.verificafid Documentos.do?portal=verificafidDocumentos.do)

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES EN RELACIÓN A RECLAMACIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO (2021384-AOs) DESISTIDO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2023178-DEV (2021384-AOs) y a la vista y el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de marzo de 2024, referido a compensación de gastos relacionados con preparación de oferta en procedimiento de contratación desistido, y solicitado por el representante de la mercantil Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. (EFFICO) que dispone del siguiente literal:

“INFORME PROPUESTA QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVO A RECLAMACIÓN DE GASTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO (2021384-AOs) DESISTIDO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023

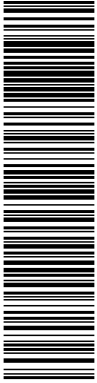
ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2021, se procedió a la aprobación de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación el mismo día.

II.-Dentro del plazo otorgado para presentar ofertas, entre otras la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) con NIF B35529908 presenta su oferta el 8 de noviembre de 2021, siendo propuesta para la adjudicación del contrato a la vista de la valoración de la misma, y el día 10 de noviembre de 2021 se le requiere la documentación previa correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de referencia.

III.-En fecha 16 de noviembre de 2021 la citada empresa precedió a ingresar en la Caja Municipal del Ayuntamiento el importe de la garantía definitiva, que asciende a 5.437,02 € y se encuentra depositada en este Ayuntamiento con número de operación 320210009332 para responder de las obligaciones derivadas del contrato y en fecha 19 de noviembre, presenta la documentación pertinente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 60 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3ECC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.es/portal/verificadoc/Documents.do?>

IV.-Con fecha 24 de agosto de 2023, la empresa **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** presenta, en el Registro de Entrada Electrónico de este Ayuntamiento, una solicitud con número de anotación 33903, en la que exponen los hechos anteriores y solicitan la devolución de la garantía definitiva, adjuntando la correspondiente carta de pago, debido a la no adjudicación del correspondiente contrato.

V.-Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 se procede a:

PRIMERO. -DESISTIR del procedimiento de adjudicación del contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO (2021384-AOs) por la inexistencia de crédito suficiente para la ejecución del mismo, considerando dicha causa una infracción de las normas aplicables de acuerdo con el artículo 152 en concordancia con el 39.2.b) de la ley 9/2017.

SEGUNDO. - AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN a la empresa **COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO)** con NIF B35529908, de la garantía definitiva depositada con el número nº 61/5878, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (5.437,02 euros), al no haberse ejecutado el contrato correspondiente a las OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, expediente de contratación 2021384-AOs, dada la inexistencia del crédito suficiente por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón.

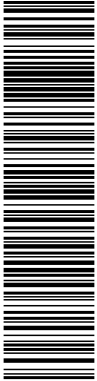
VI.-El 20 de noviembre de 2023 por D. Enrique ----- en nombre y representación de la Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. con NIF B35529908 se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 17 de octubre de 2023, y reclamación de gastos por la presentación de la oferta.

VII.-Solicitado informe a Asesoría Jurídica Municipal este es emitido el 28 de diciembre de 2023, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2024 se inadmite el recurso presentado por ex temporáneo y se ordena el inicio de procedimiento para determinar la posible compensación económica que pudiera corresponder a la mercantil por los gastos incurridos en la presentación de su oferta.

VIII.-Considerando la cuantificación de los gastos en la preparación de oferta presentada por la Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. el 20 de noviembre de 2023, se dio traslado a la concejalía promotora del contrato desistido con la finalidad de que se informara la procedencia de los gastos reclamados.

IX.-El 19 de enero de 2024 por el Servicio Municipal de Deportes se emite informe sobre necesidad de subsanar la documentación presentada por el reclamante el 20 de noviembre de 2023, requiriendo el 23 de enero de 2024 a la interesada la subsanación citada.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 61 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220EA1BB9F7F3ECC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?portal/verificafidocdocumentos.do>

X.-El 13 de febrero de 2024 (previa autorización de ampliación de plazo para subsanar concedida por decreto 870/2024, la mercantil presenta documentación de subsanación, emitiéndose informe favorable de fecha 4 de marzo de 2024 a la pretensión por el Servicio Municipal de Deportes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-El artículo 152 de la LCSP, establece:

1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el "Diario Oficial de la Unión Europea".

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

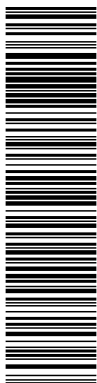
3. Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

5. En el supuesto de acuerdo marco, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlos corresponde al órgano de contratación que inició el procedimiento para su celebración. En el caso de contratos basados en un acuerdo marco y en el de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlo se realizará por el órgano de contratación de oficio, o a propuesta del organismo destinatario de la prestación.

Segundo.- En el Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de octubre de 2021, no se estableció cantidad o procedimiento alguno relativo a la compensación a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores, por los gastos incurridos, por lo que deberá procederse de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 62 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9F7F3ECC8E3501837D76809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificaf/Documentos.do?>

Tercero.- Por la Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L. en su escrito de fecha 2020 de noviembre de 2023 se reclaman como gastos en la presentación de oferta para la licitación de OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO (2021384-AOs) en los siguientes importes:

- ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (11.879,19 €) en gastos generales.
- TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (328,90 €) por el importe de los intereses devengados por el depósito de la fianza,
- MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.223,36 €) en gastos de personal en la preparación de la oferta presentada.

Cuarto.-En el informe del Servicio Municipal de Deportes de 19 de enero de 2024 se admitió el coste reclamado por la mercantil en concepto de intereses devengados por el depósito de la fianza por 323,96€; se requería subsanar los costes de personal y no se admitían los costes de gastos generales por su no devengo de conformidad con el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001 al no haberse ejecutado el contrato, notificándose escrito al respecto el 23 de enero de 2024.

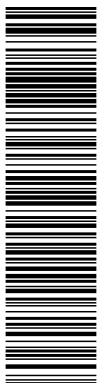
Quinto.-Por Efficco en su escrito de fecha 13 de febrero de 2024 de contestación a requerimiento municipal de 23 de enero de 2024 de subsanación, se aporta documental sin oposición al importe de intereses devengados por el depósito de fianza, ni a la no procedencia de la compensación de gastos generales comunicada. Revisada la documental por el Servicio municipal de Deportes, se emite informe favorable a la misma el 4 de marzo de 2024.

Por tanto, y considerando lo dispuesto en el artículo 152.2 de la ley 9/2017 de LCSP, y los artículos 32 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre del RJSP donde se regula la responsabilidad patrimonial de la administración, correspondería reconocer un derecho a compensación por participación en el procedimiento de licitación del contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, expediente de contratación 2021384-AOs, a favor de COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) con NIF B35529908, desistido por acuerdo de JGL de 17 de octubre de 2023, por un importe total de 1.547,32€ con el siguiente desglose:

- TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (323,96 €) por el importe de los intereses devengados por el depósito de la fianza,
- MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.223,36 €) en gastos de personal en la preparación de la oferta presentada.

Considerando las competencias que la disposición adicional segunda de la ley 9/2017 atribuye a la Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de delegación de competencias 2/507 de 5 de diciembre (BOCM 18 de enero de 2024) de la JGL, y decretos de delegación de competencias de alcaldía nº 7/2023 de 22 de junio (BOCM de 24 de agosto de 2023) y 253/2023, con fecha 11 de julio (BOCM 6 de septiembre de 2023), por la concejala de juventud, diversidad, innovación

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 63 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F220EA1BB9F7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.mexico.gob.mx/portal/verificadoc/documentos.do?>

tecnológica y deportes se podría proponer a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.-Autorizar y comprometer un gasto de 1.547,32€ a favor de COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) con NIF B35529908, en concepto de compensación por participación en el procedimiento de licitación del contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, expediente de contratación 2021384-AOs, desistido por acuerdo de JGL de 17 de octubre de 2023 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152.2 de la ley 9/2017 de CSP.

Segundo.-No admitir la compensación solicitada de gastos generales por un importe de 11.879,19 € a tenor de lo dispuesto en el Art. 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098 de 2001 de 12 de Octubre, el cual indica que la naturaleza de los gastos generales son aquellos derivados de gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, cifrados en un porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material, y considerando igualmente la baja ofertada, y habida cuenta de que la ejecución material no se ha realizado, y por tanto estos gastos generales que se originan con la ejecución del contrato, se consideran no producidos.

Tercero.-Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando traslado al interesado y servicios municipales que corresponda.

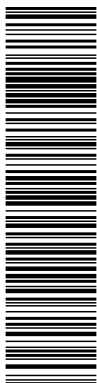
Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.-Autorizar y comprometer un gasto de 1.547,32€ a favor de COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) con NIF B35529908, en concepto de compensación por participación en el procedimiento de licitación del contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, expediente de contratación 2021384-AOs, desistido por acuerdo de JGL de 17 de octubre de 2023 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152.2 de la ley 9/2017 de CSP.

Segundo.-No admitir la compensación solicitada de gastos generales por un importe de 11.879,19 € a tenor de lo dispuesto en el Art. 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098 de 2001 de 12 de Octubre, el cual indica que la naturaleza de los gastos generales son aquellos derivados de gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, cifrados en un porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material, y

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 64 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D7680957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafid Documentos.do?>

considerando igualmente la baja ofertada, y habida cuenta de que la ejecución material no se ha realizado, y por tanto estos gastos generales que se originan con la ejecución del contrato, se consideran no producidos.

Tercero.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se realicen los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando traslado al interesado y servicios municipales que corresponda.

En Alcorcón, a fecha de firma 13/03/2024.

CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

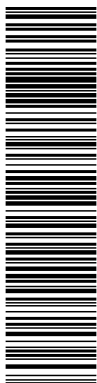
- Informe del Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, de fecha 1 de marzo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400306-F firmado por la Interventora Delegada del Área 1, Sra. Álvarez González, con fecha 19 de marzo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240004666 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 20 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- AUTORIZAR Y COMPROMETER un gasto de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.547,32 €) a favor de COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) con NIF B35529908, en concepto de compensación por participación en el procedimiento de licitación del contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, expediente de contratación 2021384-AOs, desistido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2023 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152.2 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- NO ADMITIR la compensación solicitada de gastos generales por un importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (11.879,19 €) a tenor de lo dispuesto en el Art. 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098 de 2001 de 12 de Octubre, el cual indica que la naturaleza de los gastos generales son aquellos derivados de gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 65 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EEC8E3501837D76809257456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.munioa.es/portal/verificadoc/documentos.do?

obligaciones del contrato, cifrados en un porcentaje a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material, y considerando igualmente la baja ofertada, y habida cuenta de que la ejecución material no se ha realizado, y por tanto estos gastos generales que se originan con la ejecución del contrato, se consideran no producidos.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE REALICEN** los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando traslado al interesado y servicios municipales que corresponda.

16/135.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LOS CANTOS”. (EXPTE. 1/2024_RCSE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 18 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.08/1

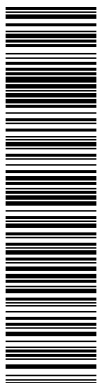
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERÍA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LOS CANTOS”, (EXPTE. 1/2024_RCSE)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 1/2024_RCSE referido a la CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERÍA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LOS CANTOS”, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y demás documentación incorporada a los expedientes, así como el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de marzo de 2024 que dice:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2024001_RCSE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERÍA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LOS CANTOS”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (EXPTE. 1/2024_RCSE)

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 23/02/2024, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 66 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9F7F3EFC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?>

- Memoria justificativa y Estudio de viabilidad económica de la concesión.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de los informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, El pliego de prescripciones técnicas y el Estudio de Viabilidad Económica se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Deportes. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 14 de marzo de 2024, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación del contrato de concesión de servicios, mediante procedimiento restringido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

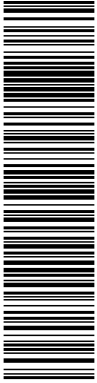
6.- La explotación del servicio objeto de contrato no supone gasto económico para el Ayuntamiento de Alcorcón. La retribución del contratista vendrá dada por las aportaciones directas de los usuarios de los servicios, por los importes y en los términos que reflejan los pliegos. El contrato sí generará ingresos para la administración, derivados del canon anual de concesión que resulte de la adjudicación, siendo el canon mínimo de licitación de 14.463,65 euros/año.

Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- El procedimiento restringido sujeto a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por art. 161.1 de la LCSP, un plazo mínimo para la presentación de solicitudes de participación de 30 días naturales contados desde la publicación del anuncio de licitación. Una vez seleccionados los candidatos que, cumpliendo con los requisitos de personalidad y solvencia fijados en los pliegos, deban pasar a la siguiente fase, se les remitirá invitación

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 67 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9E7F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

para presentar sus proposiciones en un plazo que no será inferior a 25 días naturales, contados desde la fecha de envío de la invitación y siempre y cuando el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios electrónicos (art. 164.1 LCSP).

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024001_RCSE relativo al contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERÍA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LOS CANTOS” DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento restringido sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas y el estudio de viabilidad económica de los servicios redactados por la Concejalía de Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de la concesión y que dispondrá de un plazo de duración inicial de 10 años y el régimen económico fijado en los pliegos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 326.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en el PCAP del contrato (apartado 11 del Anexo I), DELEGAR en la Mesa de Contratación la competencia para seleccionar a los licitadores que cumplan con los requisitos de personalidad y solvencia exigidos, a los que se enviará invitación para presentar oferta.

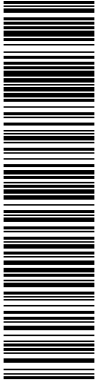
TERCERO.- Este contrato no conlleva gasto para el Ayuntamiento.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 160 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024001_RCSE relativo al contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERÍA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LOS CANTOS” DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento restringido sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas y el estudio de viabilidad económica de los servicios redactados por la Concejalía de Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución de la concesión y que dispondrá de un plazo de duración inicial de 10 años y el régimen económico fijado en los pliegos.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 68 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3EFC8E3501837D7580957456673) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/Documentos.do?>

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 326.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en el PCAP del contrato (apartado 11 del Anexo I), DELEGAR en la Mesa de Contratación la competencia para seleccionar a los licitadores que cumplan con los requisitos de personalidad y solvencia exigidos, a los que se enviará invitación para presentar oferta.

TERCERO.- Este contrato no conlleva gasto para el Ayuntamiento.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 160 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Es cuanto se propone.

Alcorcón, a fecha de firma 18/03/2024.

CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

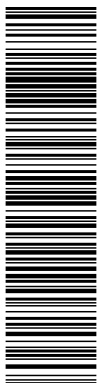
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 14 de marzo de 2024.
- Documento acreditativo de la no necesidad de fiscalización del expediente emitido por el Sr. Zurita Salazar, Interventor Delegado del Área 3, con fecha 20 de marzo de 2024.
- Memoria justificativa para la tramitación del contrato firmada por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel y por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 28 de febrero de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato firmado por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel y por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, con fecha 12 de febrero de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024001_RCSE relativo al contrato de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS EXTERIORES, CAFETERÍA RESTAURANTE Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “LOS CANTOS” DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento restringido sujeto a regulación armonizada, así como el pliego de prescripciones técnicas y el estudio de viabilidad económica de los servicios

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 69 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270E41BB9E7F3EEC8E3501837D76809257456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?portal/verificafidocdocumentos.do>

redactados por la Concejalía de Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución de la concesión y que dispondrá de un plazo de duración inicial de diez (10) años y el régimen económico fijado en los pliegos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 326.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) del contrato (apartado 11 del Anexo I), **DELEGAR** en la Mesa de Contratación la competencia para seleccionar a los licitadores que cumplan con los requisitos de personalidad y solvencia exigidos, a los que se enviará invitación para presentar oferta.

TERCERO.- SIGNIFICAR que este contrato no conlleva gasto para el Ayuntamiento.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 160 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

17/136.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS E HIDROTERAPIA EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES “LA CANALEJA” Y “LOS CANTOS”.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 18 de marzo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.09.03.07 /1

MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN DE SEGUIMIENTO GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS E HIDROTERAPIA EN LA CANALEJA Y LOS CANTOS

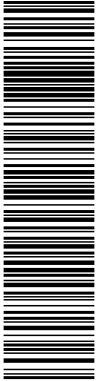
Servicio: DEPORTES

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS E HIDROTERAPIA EN LA CANALEJA Y LOS CANTOS.

Con fecha 24 de enero de 2011 se formalizó contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la empresa Ferrovial Servicios con el título “Gestión Servicios Públicos Deportivos e Hidroterapia en la Canaleja, los Cantos y Centro de Mayores Edificio Hermanos Laguna”, con sujeción a los pliegos de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

Según el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el artículo 2, establece “..... La superior dirección de los servicios, su supervisión y coordinación se encuentra encomendada al organismo autónomo municipal, Patronato Deportivo Municipal, (Centros de la Canaleja y Los Cantos), y a la Concejalía de Mayores, (Centro de

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 70 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3ECC8E3501837D76809257455673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificafidocuments.do?>

Mayores del antiguo edificio “Hermanos Laguna”). Respecto a los servicios públicos deportivos de la Canaleja y Los Cantos, hoy en día se encuentran encomendados a la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, respecto a la Concejalía de Mayores la gestión del servicio público del Centro de Mayores no llega a adjudicarse.

De acuerdo con el artículo 16 del referido Pliego se establece la constitución de una Comisión de Seguimiento con la función genérica de velar por el cumplimiento del Pliego Técnico. La composición de dicha Comisión podrá ser modificada por la Junta de Gobierno Local, manteniendo el porcentaje de representación del concesionario.

Constituida la nueva Corporación, tras las pasadas elecciones municipales del 28 de mayo de 2023, y aprobada la nueva organización municipal, mediante los Decretos de Alcaldía de 22 y 27 de junio y 11 de julio de 2023, se hace necesario para la gestión de los referidos servicios públicos deportivos en la Canaleja y Los Cantos, actualizar la composición del Ayuntamiento en la referida Comisión de Seguimiento.

En consecuencia se informa favorablemente que no existe inconveniente en que se adopte Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los términos siguientes:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la composición de la Comisión de Seguimiento de la gestión de los servicios públicos deportivos en la Canaleja y Los Cantos, por los siguientes miembros: ...

...

- PRESIDENTA

- Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes

- VOCALES

- Concejal Delegado Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento.
- Concejala Delegada de Hacienda y Contratación
- Interventor/a General
- Director General de Deportes
- Responsable del Servicio de Instalaciones Deportivas, o funcionario/a en quien la Concejalía de Deportes delegue

- SECRETARIO/A

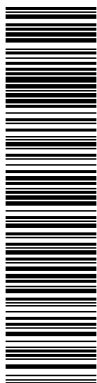
- Técnico/a deportivo o funcionario/a en quien la Concejalía de deportes delegue.
- Manteniéndose los tres representantes de la Entidad gestora.

SEGUNDO.- Que el expediente se tramite por el procedimiento legal correspondiente por los departamentos competentes.

En Alcorcón, a fecha de firma 18/03/2024.

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 71 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB9E7F3ECC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafidocdocumentos.do?>

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- NRI de fecha 28 de febrero de 2024 emitida por el Director General de Deportes, Sr. Vicente Cuenca, informando favorablemente la modificación en la composición de la Comisión de referencia.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la composición de la Comisión de Seguimiento de la gestión de los servicios públicos deportivos en la Canaleja y Los Cantos, por los siguientes miembros:

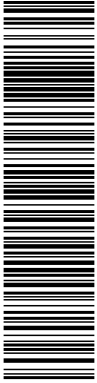
- ...
 - PRESIDENTA
 - Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes
 - VOCALES
 - Concejal Delegado Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento.
 - Concejala Delegada de Hacienda y Contratación
 - Interventor/a General
 - Director General de Deportes
 - Responsable del Servicio de Instalaciones Deportivas, o funcionario/a en quien la Concejalía de Deportes delegue
 - SECRETARIO/A
 - Técnico/a deportivo o funcionario/a en quien la Concejalía de deportes delegue.
- Manteniéndose los tres representantes de la Entidad gestora.

SEGUNDO.- Que el expediente **SE TRAMITE** por el procedimiento legal correspondiente por los departamentos competentes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA TABLÓN JGL 26/03/2024 - SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XG9IK-9VKDP-IRADU Fecha de emisión: 19 de Abril de 2024 a las 13:01:28 Página 72 de 72	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 19/04/2024 12:49	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4777702_XG9IK-9VKDP-IRADU F270EA1BB987F3EEC8E3501837D7680957456673), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.com/portal/verificadoc/Documentos.do?>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcadesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta..